ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCION ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA (BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION)

DEPENDENCIA: UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA-UMATA

DOCUMENTO: Estudios previos

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS AGRICOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE LUIS BELTRAN MARTINEZ

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION TECNICA.

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). De igual forma en su Artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

La Administración municipal de Guayabal de Síquima está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que

rigen la actividad de la administración pública de los servidores público y contratista del estado.

El municipio de Guayabal de Síquima como ente fundamental de la división político- administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al Alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas, la prestación de servicios y la adquisición de bienes necesarios atendiendo las normas mediante los mecanismos pertinentes, especialmente el proceso de contratación respectivo a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Que, el Municipio de Guayabal de Síquima y el Departamento de Cundinamarca secretaria del Agrocampesinado suscribieron el día tres (03) de junio de 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA.

El Municipio de Guayabal de Síquima, en desarrollo, cumplimiento y aplicación a su Objeto Institucional según Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y a fin de cumplir con las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "GUAYABAL DE SIQUIMA NUESTRA PASION", prevé como VISIÓN: La visión del plan de desarrollo de Guayabal de Síquima es consolidar un municipio pionero en el desarrollo sostenible, reconocido por su innovación, inclusión y calidad de vida para todos sus habitantes. Nos proyectamos como una comunidad dinámica y próspera, donde la equidad y la justicia social son pilares fundamentales. Buscamos ser un referente regional en el aprovechamiento responsable de nuestros recursos naturales, promoviendo un turismo consciente y respetuoso con el entorno. Nos comprometemos a construir un futuro donde la participación ciudadana sea activa y constante, impulsando así el bienestar colectivo y el crecimiento armonioso de nuestro municipio.

El Municipio de Guayabal de Síquima, en desarrollo, cumplimiento y aplicación a su Objeto Institucional según Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y a fin de cumplir con las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "GUAYABAL DE SIQUIMA NUESTRA PASION" – LINEA ESTRATEGICA: ECONOMICA cuyo objeto es: contribuir al desarrollo económico equitativo y sostenible del país mediante el fortalecimiento de la agricultura como motor de crecimiento, la generación de empleo rural digno y reducción de la pobreza en zonas rurales – SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL META 151: CREAR UN BANCO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y META 158: FORTALECER A PEQUEÑOS PRODUCTORES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE INSUMOS.

De acuerdo con lo anterior, se enmarcan las obras públicas que se requieren realizar en el Plan de Desarrollo Municipal, que es el instrumento de concreto que refleja de manera clara, coordinada y consistente los

lineamientos económicos, sociales y ambientales que serán adoptados por la administración del Dr. SERGIO PAUL VERA SIERRA, a mediano y largo plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política.

3. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 17 00	HERBICIDAS
51 10 18 00	FUNGICIDAS
10 19 15 00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
21 10 15 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

TIEMPO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria se fija en Dos (02) meses, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de iniciación por parte del Municipio de GUAYABAL DE SÍQUIMA una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. El acta de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Alcaldía.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del contrato objeto de la presente licitación pública se estima en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($467.500.000,00), incluido IVA. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato. No se tendrán en cuenta ofertas que superen el valor del presupuesto oficial de la presente selección.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP N.º. DIS-2026000473 por CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($467.500.000,00)

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.
b) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del Contrato.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Suministrar los fertilizantes y maquinaria de marcas reconocidas, de buena calidad, con garantía, con registro ICA y composición química como mínimo.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
i) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
j) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
k) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
m) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
n) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
o) Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Efectuar a título de **SUMINISTRO,** de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante los bienes ofertados, en óptimas condiciones de calidad, cantidad y seguridad.

2. Efectuar los servicios en los puntos establecidos por el supervisor del contrato.

3. Entregar al **MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA**, los elementos de acuerdo con las especificaciones de los bienes solicitados en sus cantidades y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el periodo de ejecución del contrato.

4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.

5. El contratista debe presentar en forma escrita el tiempo de garantía que ofrece para cada uno de los elementos, contada a partir de la fecha de entrega de estos.

6. El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, mano de obra, entre otros, para la entrega de los elementos descritos al Supervisor del Contrato en la Jurisdicción del Municipio de Guayabal de Siquima – Cundinamarca.
7. El oferente deberá acreditar mediante documento anexo firmado por el representante legal que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación.

8. Anexar al momento de la entrega de la propuesta según el cronograma de actividades, la ficha técnica como requisito obligatorio.

9. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del Municipio de Guayabal de Siquima - Cundinamarca:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como la consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de supervisor designado por el Municipio.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensione y riesgos laborales.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos.
9. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisió de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
11. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto d contractual.

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: ochenta por ciento (80%) en pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados y desarrollo de las actividades, dejando un remanente equivalente al veinte por ciento (20%) que será pagado con el acta de liquidación final del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
- Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del Municipio del cumplimiento de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique).

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa y todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de procesos.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

HERRAMIENTA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO
Fumigadora de motor 25 LT	$ 1.716.000	$ 1.830.400	$ 1.787.500	$ 1.777.967
Guadaña 25.4 cm3 Ancho de corte 40 cm Potencia 0.938 HP	$ 2.398.799	$ 2.558.719	$ 2.498.749	$ 2.485.422
Guadaña de espalda con alta Intensidad de uso Cilindrada 36.33 cm³ Potencia 1.55kW / 2.07Hp Peso 10,3 Kg.	$ 2.600.000	$ 2.610.000	$ 2.615.000	$ 2.608.333
Impulsor cerca eléctrico 110 ac, 40 km	$ 816.000	$ 870.400	$ 850.000	$ 845.467
Picapasto eléctrico de 1.5 Hp.	$ 2.988.000	$ 3.187.200	$ 3.112.500	$ 3.095.900
Tanque de 2000 LT	$ 1.230.000	$ 1.231.000	$ 1.235.000	$ 1.232.000
Dispositivo fermaestro	$ 504.000	$ 537.600	$ 525.000	$ 522.200
Maquina de espalda 20 litros	$ 486.000	$ 518.400	$ 506.250	$ 503.550
Embolsadora de plátano	$ 624.000	$ 665.600	$ 650.000	$ 646.533
Motobomba de 6 hp	$ 2.718.000	$ 2.899.200	$ 2.831.250	$ 2.816.150
Taladro de tierra ahoyadora	$ 2.376.000	$ 2.534.400	$ 2.475.000	$ 2.461.800
Manguera 1/2" 100 mts	$ 402.000	$ 428.800	$ 418.750	$ 416.517
Cortasetos 22"	$ 2.856.000	$ 3.046.400	$ 2.975.000	$ 2.959.133
Fumigdora estacionaria	$ 2.934.000	$ 3.129.600	$ 3.056.250	$ 3.039.950
Carretilla	$ 402.000	$ 428.800	$ 418.750	$ 416.517
TELA PROSOLAR 140 GRM 8.16 ANCHO X METRO	$ 126.360	$ 134.784	$ 131.625	$ 130.923

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 3202341676
umata@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

			cotizacion 1	cotizacion 2	cotizacion 3	
INSUMOS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR PROMEDIO**
FERTILIZANTES MAYORES	UREA (46-0-0)	BULTO X 50 KILOS	$ 252.000	$ 268.800	$ 262.500	$ 261.100
	RAFOS (12-24-2)	BULTO X 50 KILOS	$ 312.000	$ 332.800	$ 325.000	$ 323.267
	NPK GRANULADO (18-18-18)	BULTO X 50 KILOS	$ 246.000	$ 262.400	$ 256.250	$ 254.883
	NPK GRANULADO (25-4-24)	BULTO X 50 KILOS	$ 228.000	$ 243.200	$ 237.500	$ 236.233
	NPK GRANULADO (15-15-15)	BULTO X 50 KILOS	$ 234.000	$ 249.600	$ 243.750	$ 242.450
	FOSFATO MONOTASICO (0-51-34)	BULTO X 25 KILOS	$ 414.000	$ 441.600	$ 431.250	$ 428.950
	NPK GRANULADO PRODUCCION (17-6-18-2)	BULTO X 50 KILOS	$ 258.000	$ 275.200	$ 268.750	$ 267.317
	NPK GRANULADO (10-30-10)	BULTO X 50 KILOS	$ 278.880	$ 297.472	$ 290.500	$ 288.951
	PRODUKAFE - MG (23-4-20-3)	BULTO X 50 KILOS	$ 234.000	$ 249.600	$ 243.750	$ 242.450
	FOSFATO DIAMONICO (18-46-0)	BULTO X 50 KILOS	$ 366.000	$ 390.400	$ 381.250	$ 379.217
	CLORURO DE POTASIO (0-0-60)	BULTO X 50 KILOS	$ 204.000	$ 217.600	$ 212.500	$ 211.367
FERTILIZANTES SECUNDARIOS	AGRIMINS CAFETERO (20-3-19)	BULTO X 36 KILOS	$ 248.400	$ 264.960	$ 258.750	$ 257.370
	BORO GRANULADO	BULTO X 36 KILOS	$ 324.000	$ 345.600	$ 337.500	$ 335.700
	MF CRECER 500 NPK (42-3-3)(FOLIAR POLVO SOLUBLE)	KILO	$ 24.000	$ 25.600	$ 25.000	$ 24.867
	AGRIMINS GRANULADO (8-5-0-6)	BULTO X 36 KILOS	$ 252.000	$ 268.800	$ 262.500	$ 261.100
	NUTRIPLAN (25-15-5-3) PASTOS	BULTO X 50 KILOS	$ 624.000	$ 665.600	$ 650.000	$ 646.533
CORRECTIVOS Y ENMIENDAS	CAL DOLOMITA	BULTO X 46 KILOS	$ 42.000	$ 44.800	$ 43.750	$ 43.517
	CAL LIQUIDA	1 LITRO	$ 74.400	$ 79.360	$ 77.500	$ 77.087
FERTILIZANTES ORGANICOS	GALLINAZA X BULTO	BULTO X 50 KILOS	$ 66.000	$ 70.400	$ 68.750	$ 68.383
	PORQUINAZA X BULTO	BULTO X 50 KILOS	$ 54.000	$ 57.600	$ 56.250	$ 55.950
	HUMUS LIQUIDO X 20 LITROS	20 LITROS	$ 348.000	$ 371.200	$ 362.500	$ 360.567
	SEMILLA DE MAIZ FORRAJERO	KILO	$ 78.000	$ 83.200	$ 81.250	$ 80.817
	SEMILLA POR KILO (TOMATE ACELGA CILANTRO ESPINACA REMOLACHA CENOLLA)	KILO	$ 1.200.000	$ 1.280.000	$ 1.250.000	$ 1.243.333
	SEMILLAS TREBOL ROJO RED GOLDEN (TRIFOLIUM PRATENSE TETRABLEND)	KILO	$ 84.000	$ 89.600	$ 87.500	$ 87.033
	SEMILLA PASTO MOMBASA	KILO	$ 96.000	$ 102.400	$ 100.000	$ 99.467
	SEMILLA PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA	KILO	$ 96.000	$ 102.400	$ 100.000	$ 99.467

Despacho Municipal: Calle 3 # 4-05
Contacto: 3202341676
umata@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
www.guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co

INSECTICIDAS	CYPERMETRINA 200G/L (NUMETRIN 200EC)	FRASCO X 250 ML	$ 54.000	$ 57.600	$ 56.250	$ 55.950
	MELATHION 604 G/L (MALATHION 57%) SAFERMIX WP SILVER CLOSER 240	LITRO	$ 84.000	$ 89.600	$ 87.500	$ 87.033
HERBICIDAS	PARAQUAT 200 G/L	SOBRE DE 200 GR	$ 48.000	$ 51.200	$ 50.000	$ 49.733
	DIURON 80%	SOBRE DE 800 GR	$ 230.400	$ 245.760	$ 240.000	$ 238.720
	HEXACINONE 750 KG (75WG)	SOBRE DE 200 GR	$ 195.600	$ 208.640	$ 203.750	$ 202.663
	GLIFOSATO LITRO	LITRO	$ 42.000	$ 44.800	$ 43.750	$ 43.517
	AMINIPYRALID 2% TORDON XT	LITRO	$ 72.000	$ 76.800	$ 75.000	$ 74.600
	ATRAZINA 500 G/L	SOBRE DE 500 GR	$ 72.000	$ 76.800	$ 75.000	$ 74.600
	AMISTAR ZTRA 28 SC PARA LA ROYA	SOBRE DE 500 GR	$ 168.000	$ 179.200	$ 175.000	$ 174.067
FUGINCIDAS	SIGANEX SC60 PARA LA SIGAKOTA	5 LITROS	$ 840.000	$ 896.000	$ 875.000	$ 870.333
	OPERA SC (PARA LA ATRANOSIS)	1 LITRO	$ 372.000	$ 396.800	$ 387.500	$ 385.433
	FITORAZ (PARA LA GOTA) BOLSO	BOLSA 500 G	$ 54.000	$ 57.600	$ 56.250	$ 55.950
	LONSELOR SC (PARA LABOTRYTIS) LITRO	LIRO	$ 802.800	$ 856.320	$ 836.250	$ 831.790

- Los insumos y maquinaria objeto del presente proceso deben ser entregados en el municipio de Guayabal de Síquima, durante el plazo del contrato, de acuerdo con las necesidades de suministro.
- El contratista se obligará a entregar el suministro en el Municipio de Guayabal de Síquima Cundinamarca, garantizando la calidad de los productos suministrados, debiendo ser estos estos de marcas reconocidas y de la más alta calidad en el sector económico, los cuales deben ser entregados en forma oportuna y de acuerdo con las necesidades de la entidad, expresadas por medio del supervisor del contrato.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar estos documentos.

Documento

6.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01 que se incluye en estos Pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente.

La omisión de la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 01), el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

6.1.2. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. LEGIBLE:** Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

6.1.3. **CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciarse, según el pliego de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

6.1.4 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

La persona Natural y/o Jurídica deberá acreditar que cuenta con una trayectoria de mínimo quince (15) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, esto con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato. En caso de proponentes plurales todos los miembros deberán acreditar dicho requisito.

6.1.5. **AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE:** Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

6.1.6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit 899.999.114-0 y al MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Vigencia de la garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS, MAQUINARIA E INSUMOS**

AGRICOLAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAG-CD-CVI-1472025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA". Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliegos de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

5.1.7. **ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar y presentar la última planilla de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista en todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

6.1.8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal, así como de sus miembros, en caso de personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.9. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.10. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES O BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, así como del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.11. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, obedeciendo a su capacidad jurídica e idoneidad profesional.

Para tal efecto, el aspirante a contratar deberá presentar con la carta de presentación de la oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad, en el cual conste su inscripción y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el siguiente código:

10151500 SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

10151700 SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE

10171700 HERBICIDAS

51101800 FUNGICIDAS

10191500 PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS

10171500 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

10171600 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

21101500 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO

21101600 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO

21101700 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes las actividades (es) y especialidad(es) exigidas, conforme al alcance de la capacidad jurídica o idoneidad profesional o conforme lo regle el pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual con el alcance de la actividad y especialidad según corresponda a la modalidad de participación, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país el deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. A su vez, deberán demostrar su capacidad Jurídica.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente.

• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

• Duración de la entidad.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país deberán, de acuerdo con lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, el Comité evaluador, tomando como soporte real el RUP, entrará a verificar las siguientes condiciones de cada uno de los oferentes y por ello no obtendrán puntuación, solamente se califica como hábil o no hábil. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado y por lo menos uno deberá cumplir con los requisitos solicitados del R.U.P.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos, la actividad, especialidad y grupos exigidos en estos pliegos de condiciones. En cuanto a la actividad, especialidad y grupo, cada consorciado o unido temporalmente, debe estar inscrito en al menos uno de los grupos incluido la Actividad y su Especialidad y la acreditación de la Capacidad de Contratación (K) y la Capacidad Residual de Contratación (Kr) se realiza calculando la Sumatoria de cada uno de los integrantes.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

6.1.12. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**

El proponente y sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la secretaria de hacienda municipal.

6.1.13 **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

6.1.14 **FOTOCOPIA DE LA CEDULA**: en caso de ser persona jurídica copia de la cedula del representante legal, lo mismo aplica cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

6.1.15 **LIBRETA MILITAR**: para persona natural o representante legal de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años.

6.1.16 **HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA.**

6.1.17 ***CERTIFICADO* DE U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES:** Teniendo en cuenta la naturaleza de los insumos químicos que el proponente que será elegido ha de suministrar, éste debe acreditar que se encuentra autorizado para realizar distribución mayorista a nivel nacional o distribución minorista (venta al público) de medicamentos.

6.1.18 ***REGISTRO DE COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS PARA LA SIEMBRA, OTORGADO POR EL ICA:*** En concordancia con el requisito precedente, los potenciales oferentes en este proceso de selección deben ostentar el registro de comercializador de insumos señalado en este acápite.

NOTA: LA PROPUESTA DEBE ALLEGARSE CONFORME EL ORDEN DADO EN LA TABLA DE CONTENIDO ELABORADA POR EL OFERENTE, DEBIDAMENTE FOLIADA.

36.2. **EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de insumos agropecuarios y/o material vegetal, relacionados con los que se refiere el presente proceso de selección, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos

UNSPSC:

10 15 15 00 SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 17 00 SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 17 00 HERBICIDAS
51 10 18 00 FUNGICIDAS
10 19 15 00 PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10 17 15 00 ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
21 10 15 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

Para el caso de consorcios o uniones temporales deben presentar o acreditar la experiencia según su porcentaje de participación, Sin embargo, la exigencia de los códigos clasificatorios debe estar contenidos en cada contrato, no se aceptan que entre contratos aportados por los integrantes se complete la exigencia individual, tampoco que la experiencia sea aportada por un solo integrante.

El número de salarios reportados en el RUP para cada contrato, sin importar el año de ejecución, se multiplicará por el valor del salario mínimo legal vigente correspondiente al año 2026.

Para acreditar dicha experiencia debe allegar certificación o acta de liquidación en la que conste objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y estado actual (liquidado)

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000

CERTIFICACION (REQUISITO HABILITANTE) que cumplirá con todas las especificaciones técnicas:

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en la ficha técnica.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO (REQUISITO HABILITANTE).

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad del material suficiente durante la ejecución del contrato durante el plazo del suministro.

BODEGA EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (REQUISITO HABILITANTE).

El proponente deberá demostrar la disponibilidad de una bodega ubicada dentro del territorio del Municipio de Guayabal de Síquima, destinado al almacenamiento temporal de los insumos y maquinaria agrícola a suministrar.

La bodega deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

• Ubicación dentro de la jurisdicción municipal.
• Área suficiente para el almacenamiento seguro y ordenado de los productos.
• Condiciones de seguridad
• Condiciones de ventilación e infraestructura adecuadas para la preservación de los insumos.
• Disponibilidad durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar documento que acredite la tenencia o disponibilidad del espacio mediante contrato de arrendamiento vigente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST (REQUISITO HABILITANTE).

El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único cumplimiento al Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio Sistema 'de Gestión cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos empleadores públicos y privados. Los oferentes deberán anexar la certificación de la Administradora de Riesgos Profesionales, donde se evidencie una calificación Mínima del 100 % en sus estándares del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST, dicha certificación se debe aporta de fecha vigente; junto con la copia de la Licencia profesional y aprobación de las 50 horas de la persona encargada del responsable SGSST, en el caso de proponentes plurales todos los miembros deberá acreditar esta requisito so pena de rechazo de la propuesta.

VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS Y MAQUINARIA (REQUISITO HABILITANTE).

El proponente deberá disponer de, al menos, un vehículo automotor adecuado para el transporte seguro y eficiente de los insumos y maquinaria agrícola hasta los puntos de entrega establecidos por la Entidad en el municipio de Guayabal de Síquima. El vehículo deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
• Propiedad, tenencia o disponibilidad mediante contrato de vinculación, arrendamiento o similar.
• Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente.
• Seguro obligatorio de accidentes (SOAT) vigente.
• Carta de compromiso de disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA: El proponente deberá presentar una Carta de Compromiso de Mantenimiento en la que se obligue a garantizar el adecuado funcionamiento, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola suministrada, durante un periodo de 6 meses La carta deberá incluir:

• Nombre del proponente y representante legal.
• Identificación de la maquinaria objeto de mantenimiento.
• Compromiso de realizar mantenimiento preventivo y correctivo según las recomendaciones del fabricante o estándares técnicos.
• Disponibilidad de personal técnico capacitado.
• Compromiso de suministro de repuestos originales o autorizados durante la vigencia de la garantía.
• Firma del representante legal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar las hojas de vida y certificaciones respectivas que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, contemplando los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICIA	REQUISITOS QUE DEBE APORTAR - IDONEIDAD	CANT.
Zootecnista.	Diez (10) años contada a partir de la obtención del título correspondiente	Acreditar experiencia de 5 años con entidades públicas o privadas en actividades similares a las actividades a desarrollar en este proceso de selección.	• Hoja de vida • Diplomas que acrediten el perfil académico requerido • Carta de compromiso • Certificados de experiencia	1
Ingeniero agrícola	Cinco (5) años contada a partir de la obtención del título correspondiente	Acreditar experiencia de 2 años con entidades públicas o privadas en actividades similares a las actividades a desarrollar en este proceso de selección.	• Hoja de vida • Diplomas que acrediten el perfil académico requerido • Carta de compromiso • Certificados de experiencia	1
Administrador agropecuario	Cinco (5) años contada a partir de la obtención del título correspondiente	Acreditar experiencia de 2 años con entidades públicas o privadas en actividades similares a las actividades a desarrollar en este proceso de selección.	• Hoja de vida • Diplomas que acrediten el perfil académico requerido • Carta de compromiso • Certificados de experiencia	1

Condiciones para acreditar el personal Mínimo requerido.

La experiencia general se acreditará por medio de la presentación del diploma de grado. No serán válidas las certificaciones de experiencia del personal expedidas por los mismos contratistas o proponentes, salvo siempre y cuando se presenten documentos oficiales y/o contractuales con los que se demuestren la participación del profesional en el determinado proyecto o contrato, acta de recibo de obra, acta de liquidación o similares.

-La presentación de los profesionales y trabajadores requeridos en el presente cuadro es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple con los mismos, ni acredita la información de experiencia especifica mínima requerida, la propuesta será No Habilitada Técnicamente

-Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia, el proponente deberá allegar copia de los certificados personales, académicos y de experiencia de cada uno, así como su hoja de vida, la cual se presentará con la oferta.

- Se debe allegar junto con las hojas de vida y demás documentación solicitada, una Carta de compromiso suscrita por el personal postulado para cada cargo.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor a 0,10
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Mayor a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El proponente deberá adjuntar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores del contador y revisor fiscal (en caso de tenerlo). En formas asociativas plurales, consorcios y Uniones Temporales, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de acuerdo con el Porcentaje de Participación.

6.4 **DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes, para dicha evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes – RUP – , no obstante, lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual los estados financieros deberán estar con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes: Corresponden a los indicadores financieros de CAPITAL DE TRABAJO, INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES del proponente, los cuales se verificarán de la información financiera, contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP – (D. 1082 de 2015).

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	LIQ= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento	NE = Pasivo total x 100 / Activo Total	Menor o igual a 30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES		Mayor a 15

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, se obtendrá de la sumatoria de los estados financieros de cada uno de sus integrantes del consorcio o la unión temporal, tomando en cuenta su porcentaje de participación.

FACTORES DE CALIFICACION: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de Guayabal de Síquima a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
PARÁMETRO	**VERIFICACION**	**EVALUACION**
Jurídica	Habilitante	Cumple/No cumple
Financiera y Organización	Habilitante	Cumple/No cumple
Técnica	Habilitante	Cumple/No cumple

El municipio de Guayabal de Síquima (CUND.) verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificará, evaluará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, que en el término fijado en él, presenten las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la

ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.

Si el proponente al que el municipio le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar, mejorar o modificar su oferta o condicionarla, dicha complementación, mejora, modificación o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta será RECHAZADA.

En ningún caso se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del plazo de la selección.

Audiencia de Subasta y adjudicación. El **PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

4. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Guayabal de Síquima (CUND.), internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente Convocatoria, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de Convocatoria se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La ENTIDAD procederá a realizar la Subasta Inversa Presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, de conformidad con el cronograma del proceso. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio de uniones temporales que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. EN CASO DE APODERADO DEBERÁ ALLEGAR EL PODER RESPECTIVO EN EL CUAL DETERMINE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA Y HACER LANCES PARA MEJORAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DENTRO DE LA SUBASTA. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, solo habrá lugar a subasta con mínimo dos (2) proponentes habilitados.

En caso de solo hallarse un (01) proponente habilitado la Alcaldía de Guayabal de Síquima procederá a adjudicar el contrato a este, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección y su oferta económica sea igual o menor al presupuesto oficial.

Durante la subasta se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances aceptables, aquellos equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) como mínimo del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En el caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

Para hacer los lances, durante la subasta, la Alcaldía Municipal de Guayabal de Síquima entregará en sobres cerrados un formulario que contendrá las siguientes casillas:

Valor del lance de mejora de precio:	No se hará un lance de mejora de precio:
Contraseña asignada:	Número de ronda:

Los oferentes no podrán diligenciar simultáneamente las casillas “Valor del lance de mejora de precio” y “No se hará un lance de mejora de precio”.

1.1. PROCEDIMIENTO

El Municipio de Guayabal realizará la subasta inversa presencial con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, para lo cual seguirá el siguiente proceso:

1. Podrán participar únicamente los proponentes que hayan resultado habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. A los oferentes que hayan sido declarados habilitados para participar en la subasta, se les entregarán sobres y formularios para que presenten sus lances de mejora de precio, así como la contraseña con la cual se identificarán en el transcurso de la subasta. En dichos formularios los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
3. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iníciales, acto seguido se le comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.
4. Acto seguido, se le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio presentadas.
5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, se recogerán los sobres cerrados de todos los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.
6. Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá a registrar los lances de mejora de precios válidos. Dichos lances serán ordenados de manera descendente, orden con base en el cual se dará a conocer el menor precio ofertado.
7. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido. Lance no validado será aquel que presente inconsistencias o tachaduras en el formulario de lance o se oferte por fuera del margen establecido en los pliegos de condiciones.
8. En el evento de que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
10. Se harán tantas rondas para hacer nuevos lances hasta que no existan mejoras en los precios, o todos los oferentes manifiesten no hacer mejora de precios.
11. Dicha subasta, es una etapa, que no está constituida para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados.

12. La unidad de mejora de precio será mínimo de***l 1% del valor inicial de la propuesta),*** esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior mínimo en la suma de dinero señalada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.
13. Este proceso será declarado desierto, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.
14. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
15. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

Se elaborará un acta en donde conste el oferente favorecido con la adjudicación del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato corresponde a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($467.500.000,00). Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, parra, lo cual la administración efectuó el correspondiente estudio de mercado a partir de tres (03) cotización adoptando como referencia el valor promedio de las tres cotizaciones.

8. CONVOCATORIA A MIPYMES

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit 899.999.114-0 y del MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA CUNDINAMARCA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Se deberán constituir por el 10% del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

2. **Garantía de calidad del suministro:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. TIPIFICACION DE RIESGOS:

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato se determina a continuación:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%

	la ejecución del contrato						
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	0%	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	50%	50%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	50%	50%

	objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

11. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

La designación de la supervisión será designada mediante acto administrativo por parte del representante legal de la entidad.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	NO	NO	No
Chile	Sí	No	1,2,3,4,5,6,8,12, 14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33, 34,35,36,37	No
Estados Unidos	No	NO	-NO	No
El Salvador	No	NO	NO	No
Guatemala	SI	Sí	1,2,3,4,5,6,10,1 1,12,14,15,16,1 7,19,28,29,30,3 1,32,33,34,35,3 6,37	Sí
Honduras	No	NO	No	No
Liechtenstein	Sí	No	1,2,3,4,5,6,10,1 1,12,14,15,16,1 7,19,28,29,30, 31,32,33,34,35, 36,37	No
Suiza	Sí	No	No	No
México	No	NO	No	No
Unión Europea	Sí	No	1, 4,5,6,10,11,12,1 3,14,15,16,17,1 9,23,28,29,32,3 4,35,37	No

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

CON CHILE, LIECHTENSTEIN, SUIZA Y LA UNION EUROPEA, APLICA PARA:

* BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A $560’408.000

** SERVICIOS DE CONSTRUCCION SUPERIORES A $ 14’010.191.000

CON GUATEMALA Y LA DECISION 439 DE LA SECRETARIA DE LA CAN, SON APLICABLES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y la decisión 439.

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato Análisis Económico del Sector.
- Cotizaciones.

Guayabal de Síquima - Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE LUISBELTRAN MARTINEZ
DIRECTOR UMATA

REVISO:
ASESOR JURIDICO: